

Contrato de Servicios de Consultoría
Remuneración mediante pago de una suma global

entre

Cuenta del Desafío del Milenio Honduras

y

Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP)

Fecha: 24/09/2013



Índice

I. Contrato.....	3
II. Condiciones Generales del Contrato.....	5
1. Disposiciones generales.....	5
1.1 Definiciones.....	5
1.2 Ley que rige el Contrato.....	6
1.3 Idioma.....	6
1.4 Notificaciones.....	6
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios.....	6
1.6 Facultades del Integrante a cargo.....	6
1.7 Representantes autorizados.....	6
1.8 Impuestos y derechos.....	7
1.10 Elegibilidad.....	11
2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato.....	12
2.1 Entrada en vigor del Contrato.....	12
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios.....	12
2.3 Expiración del Contrato.....	12
2.4 Modificaciones o cambios.....	12
2.5 Fuerza mayor.....	12
2.6 Terminación.....	13
3. Obligaciones del Consultor.....	14
3.1 Generalidades.....	14
3.2 Conflicto de intereses.....	15
3.3 Confidencialidad.....	15
3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor.....	16
3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante.....	16
3.6 Obligación de presentar informes.....	16
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor.....	16
3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría.....	16
4. Personal del Consultor.....	17
4.1 Descripción del Personal.....	17
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal.....	17
5. Obligaciones del Contratante.....	17
5.1 Colaboración y exenciones.....	17
5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos.....	17
5.3 Servicios e instalaciones.....	18
6. Pagos al Consultor.....	18
6.1 Pago de suma global.....	18
6.2 Precio del Contrato.....	18
6.3 Pagos por servicios adicionales.....	18
6.4 Plazos y condiciones de pago.....	18
6.5 Interés sobre pagos morosos.....	18
7. Equidad y Buena fe.....	19
7.1 Buena fe.....	19
8. Solución de controversias.....	19



8.1	Solución amigable.....	19
8.2	Solución de controversias	19
III.	Condiciones Especiales del Contrato.....	20
IV.	Apéndices	23
	Apéndice A – Descripción de los servicios	23
	Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes.....	33
	Apéndice C—Personal clave y Subconsultores.....	35
	Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera	42
	Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional	44
	Apéndice F - Servicios e Instalaciones proporcionadas por el Contratante.....	44
	Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo	44

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el 24 día del mes de *septiembre de 2013*, entre, por una parte, la **Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-H)** (en adelante denominado el “Contratante”), representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal y, por la otra, Asociación de Profesionales S.A. (ASP) (en adelante denominado el “Consultor”), representado por Amílcar René Girón Vásquez, mayor de edad, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 1804-1970-01332.

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”);
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A:	Descripción de los Servicios	
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores	
Apéndice D:	Desglose del precio del contrato en moneda extranjera	<input checked="" type="checkbox"/> No utilizado
Apéndice E:	Desglose del precio del contrato en moneda nacional	
Apéndice F:	Servicios e instalaciones suministradas por el Contratante	<input checked="" type="checkbox"/> No utilizado
Apéndice G:	Modelo de garantía bancaria por anticipo	<input checked="" type="checkbox"/> No utilizado
Apéndice H:	Precios Unitarios Casos Extra RAP	
Apéndice I:	Acta de Negociación	

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de *Cuenta del Desafío del Milenio Honduras*


Marco Antonio Bográn Corrales

Por y en representación de *Asociación de Profesionales S.A.de C.V. (ASP)*


Amílcar René Girón Vásquez



*

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) “Ley aplicable” significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo;
- (c) “Consultor” significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su Cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) “Precio del Contrato” significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.
- (f) “Fecha de entrada en vigor” significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) “Moneda extranjera” significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) “CGC” significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) “Gobierno” significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) “Moneda nacional” significa la moneda del país del Contratante;
- (k) “Integrante” significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e “Integrantes” significa todas estas firmas;
- (l) “Parte” significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Consultor;
- (m) “Personal” significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte



de los mismos;

- (n) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) “Servicios” significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) “Subconsultor” significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) “Por escrito” significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 1.2 Ley que rige el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
- 1.3 Idioma** Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo** Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.



1.8 Impuestos y derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

1.9 Fraude y corrupción

1.9.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.9.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las



acciones de una parte; y

- (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco,



excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

- (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.9.1.
- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.9.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores,



contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.9.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito

vinculado con fraude o corrupción;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.9.1 (b).

1.10 Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios

componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro, sin importar el origen de los componentes. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede



considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho período.

2.6 Terminación

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios



durante un período de no menos de sesenta (60) días;

- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato

Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y
- b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia

- Servicios** y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Sub consultores o con terceros.
- 3.2 Conflicto de intereses** Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
- 3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.** La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.
- 3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas** El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
- 3.3 Confidencialidad** El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

- 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor** El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
- 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante** El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
 - (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.
- 3.6 Obligación de presentar informes**
- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.
 - (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.
- 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**
- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
 - (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.
- 3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría** El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la

expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos



- pertinentes a los impuestos y derechos** y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.
- 5.3 Servicios e instalaciones** El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

- 6.1 Pago de suma global** El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.
- 6.2 Precio del Contrato**
- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
 - (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.
- 6.3 Pagos por servicios adicionales** En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.
- 6.4 Plazos y condiciones de pago** Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
- 6.5 Interés sobre pagos morosos** Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las CEC,

deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. Equidad y Buena fe

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de controversias

8.1 Solución amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

III. Condiciones Especiales del Contrato

- | Número de Cláusula de las CEC | Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato |
|-------------------------------|--|
| 1.1 (a) | La expresión “en el país del Gobierno” se cambia por “ <i>la República de Honduras</i> ”. |
| 1.3 | El idioma es <i>Español</i> |
| 1.4 | Las direcciones son:

Contratante: <u>Cuenta del Desafío del Milenio Honduras</u>

Atención: <u>Marco Antonio Bográn</u>
<u>Director Ejecutivo MCA Honduras</u>

Facsímile: <u>(504)2235-6626</u>

Consultor: <u>Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP)</u>

Atención: <u>Amílcar René Girón Vásquez</u>

Facsímile: <u>(504)2239-2080</u>

E-mail <u>asrap@gmail.com</u> |
| 1.7 | Los representantes autorizados son:

En el caso del Contratante: <u>Marco Antonio Bográn</u>
<u>Director Ejecutivo MCA Honduras</u>

En el caso del Consultor: <u>Amílcar René Girón Vásquez</u>
<u>Representante Legal de Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP)</u> |
| 1.8 | El Consultor, el Subconsultor y el Personal, pagarán todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable. |
| 2.1 | La fecha de entrada en vigor es: a la fecha de la firma del Contrato |
| 2.2 | La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: a la fecha de firma del Contrato. |
| 2.3 | El plazo será 14 meses, a partir de la firma del contrato. |

- 3.4** Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:
- (a) seguro sobre los vehículos motorizados operados en Honduras por el Consultor o su Personal o Subconsultores o su Personal, que incluya la cobertura de daños a terceros;
 - (b) seguro contra terceros con cobertura mínima de 30 % del monto del Contrato;
 - (c) seguro profesional contra terceros con cobertura mínima de 15% del monto del Contrato;
 - (d) seguro de compensación del empleado y responsabilidad del empleador sobre el Personal del Consultor y del Subconsultor, de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Ley Aplicable, así como, con respecto al Personal, cualquier seguro de vida, salud, accidentes, viajes o de otro tipo que corresponda; y
 - (e) seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprado total o parcialmente con los fondos provenientes de este contrato, (ii) la propiedad del Consultor utilizada en el cumplimiento de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la realización de los Servicios.
- 3.7(b)** El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 6.2 (a)** El monto máximo en moneda extranjera es de: USD 266,073.41 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 41/100), que se dividen en una suma global de USD 228,573.41 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Tres Dólares de Estados Unidos de América con 41/100) correspondiente a la Implementación del Plan de Reasentamiento Humano, más un monto de USD 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a casos extra RAP a pagarse de conformidad con los precios unitarios establecidos en la Tabla del Apéndice H.
- 6.2 (b)** El monto máximo en moneda nacional es de: NO APLICA
- 6.4** Los números de las cuentas son:
- Para pagos en moneda extranjera: Cuenta de Ahorros en Dólares de Estados Unidos de América No. 20705000001 de Bancafe
- Para pagos en moneda nacional: No APLICA

Los pagos se harán de acuerdo a lo siguiente:

- (i) Pagos correspondiente a la Implementación del Plan de Reasentamiento Humano se harán de acuerdo al siguiente calendario:

Producto No.	Descripción	Pago (%)	Plazo de Presentación de Informes *
1	Informe inicial	10%	15 días
2	Informe con resultados de la Actualización de la Línea Base	20%	2 meses
3	Informe Bimensual 1	10%	4 meses
4	Informe Bimensuales 2	10%	6 meses
5	Informe Bimensuales 3	10%	8 meses
6	Informe Bimensuales 4	10%	10 meses
7	Informe Bimensuales 5	10%	12 meses
8	Informe final	20%	14 Meses más 15 días

* Contados a partir de la firma del contrato

Garantía de Cumplimiento de Contrato: De cada pago a realizar al Consultor se le retendrá el 10% del concepto de Honorarios, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que el Contratante, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

- (ii) Los Casos Extra RAP, se pagaran de conformidad con los precios unitarios establecidos en la Tabla del Apéndice H, de acuerdo a solicitud del contratante.

6.5

La tasa de interés es de: de conformidad con los artículos 28 de la Ley de Contratación y 41 de su Reglamento, el Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de 45 días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

8.2

Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje de la República de Honduras, siendo el lugar del arbitraje: Tegucigalpa, Honduras.

IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los servicios

SERVICIOS DE CONSULTORÍA “IMPLEMENTACION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO HUMANO A LOS POBLADORES DE LA ZONA 6TA. CALLE-RIO BERMEJO”

I Introducción

El Gobierno de Honduras ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el Préstamo BID-2017/BL-HO, para desarrollar el Programa de Infraestructura Corredor Logístico San Pedro Sula, el cual consiste en mejorar los accesos viales de la ciudad de San Pedro Sula, el centro industrial del país, en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de la Carretera CA-5 Norte, mediante la ampliación, rehabilitación y mejoramiento del Segundo Anillo Vial de San Pedro Sula, partiendo de la cabecera norte del Puente Río Chamelecón hasta la intersección con Industrias Gala.

Este Programa contempla la ejecución de cuatro componentes:

- | | |
|---------------|--|
| Componente 1: | Rehabilitación del tramo cabecera norte del Puente Río Chamelecón a la 6ta. Calle. |
| Componente 2: | Rehabilitación y Construcción del tramo 6ta. Calle-Industrias Gala. |
| Componente 3: | Reasentamiento Río Bermejo |
| Componente 4: | Fortalecimiento Institucional |

Los Componente 3 y 4 consisten en llevar a cabo el Reasentamiento de familias (número estimado entre 150 y 175 familias) que invadieron el derecho de vía del Segundo Anillo Vial de San Pedro Sula en una longitud promedio de un kilómetro, ubicado entre la 6ta Calle y el Puente Río Bermejo, mismo que debe ser liberado para poder ejecutar las obras viales del Componente 2 del Programa.

Para llevar a cabo el reasentamiento de estas familias, el Contratante está estudiando opciones de relocalización, ya sea mediante la adquisición de un terreno que sería urbanizado y construidas las viviendas, o a través de la compra viviendas en terrenos ya urbanizados; esta segunda opción parece ser la alternativa con mayores posibilidades, con lo que el proceso de implementación del Plan de reasentamiento que deberá proponer el Consultor, para los componentes, Programa de comunicación y Programa de acompañamiento será considerando la opción de compra de viviendas ya construidas; si el Contratante determina implementar la primera opción, el plazo de esta consultoría se ampliaría oportunamente, según la necesidad de un acompañamiento por un plazo mayor.

Como parte de la Cooperación Técnica ATN/OC-11025-HO que proporcionó el BID al Gobierno de Honduras, se desarrolló la *Consultoría “Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula”*, cuyos resultados deben ser actualizados e implementados para trasladar a estas familias, que mantienen actualmente ocupado el derecho vía hacia un sitio que reúna todas las condiciones de seguridad e higiene de conformidad con las Políticas del BID en este tema.

A la vez, con el fin de obtener el apoyo, para el componente de reasentamiento de las familias, se formalizó un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y MCA – Honduras, con el cual se pretende asegurar el acompañamiento de los especialistas sociales y autoridades de la Municipalidad de San Pedro Sula, para el desarrollo de las actividades de esta consultoría.

II. Objetivo de la Consultoría

El objeto de esta Consultoría consiste en llevar a cabo la actualización de: la línea base de las familias a reasentar, que incluya la evaluación de la condición socioeconómica de la población afectada, el Plan Reasentamiento existente, la medición de los indicadores establecidos en el matriz de resultados del Convenio de préstamo que financia este proyecto, al inicio de la consultoría, la implementación del Plan de Reasentamiento actualizado, que incluye el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población y la medición de los indicadores al fin de la consultoría.

III. Descripción del Proyecto

Este proyecto representa un gran reto ya que implica reasentar un número significativo de familias en condiciones precarias y de marginación, que actualmente ocupan el derecho de vía del tramo entre la 6ta.calle y el puente Río Bermejo del Segundo anillo Vial de San Pedro Sula.

La presente consultoría consiste en actualizar e implementar el Plan de Reasentamiento Humano en el Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula, el cual incluye, pero no se limita a la ejecución de las actividades y los programas que se describen a continuación:

- a) Actualizarla línea base del número de las familias a reasentar que incluya el análisis de la condición socioeconómica de la población afectada, por el proyecto de Construcción de Obras del Tramo 6ta. Calle – Industrias Gala.
- b) Medir los indicadores establecidos en la matriz de resultados incluida en el Convenio de préstamo que financia este proyecto (definición del porcentaje de enfermedades de la población a reasentar, Número de familias que perciben menos del salario mínimo, cambio de tenencia precaria, y los que considere según la experiencia en este tema). Esto debe realizarse al inicio y al final de la consultoría.
- c) Revisar y/o actualizar el inventario de las viviendas existentes, identificando el número de personas que integra cada grupo familiar y el número de ambientes existentes en cada vivienda.
- d) Gestionar y obtener la firma de las cartas de aceptación por parte de cada uno de los beneficiarios del proyecto de reasentamiento, para ser trasladadas al sitio definido para el reasentamiento.
- e) Definirla estrategia de intervención social a implementar con la población afectada.
- f) Definir criterios para la asignación de lote y vivienda húmeda para cada familia beneficiaria, mismos que deben ser acordado con El Contratante.
- g) Implementar los Programas contenidos en el Plan de Acción propuesto para el Reasentamiento, el que incluye entre otros:
 - Programa de Comunicación Social antes y durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el reasentamiento.
 - Proceso de apropiación de los beneficiarios del proyecto durante la etapa de diseño y construcción del nuevo sitio de reasentamiento.
 - Coordinación y acompañamiento en el traslado físico de las familias y sus pertenencias desde el lugar de la residencia actual hasta el lugar del reasentamiento.
 - Acompañamiento social a las personas reasentadas y todos los involucrados durante y después del traslado

- Atención a la comunidad en la convivencia social y en los aspectos ambientales y sociales
- Acompañamiento en la restauración de las condiciones económicas de las familias beneficiarias del programa.
- Coordinar el programa de titulación y registro de los nuevos predios con el Banco Fiduciario.
- Monitoreo del cumplimiento de los indicadores de logro incluidos en el Plan de Acción para el reasentamiento.
- Cualquier otro programa que considere necesario según los resultados de la Actualización del Plan.

IV Alcance de los Servicios

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Consultor deberá prestar sus servicios para cumplir satisfactoriamente con todo lo estipulado en estos Términos de Referencia y con lo convenido en eventuales enmiendas que se produzcan. Los servicios solicitados consisten en la revisión y actualización del Plan de Reasentamiento Humano de los pobladores de la Zona “6ta Calle- Río Bermejo” y su respectiva Implementación.

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Consultor será responsable de cumplir con los objetivos específicos establecidos para el desarrollo de esta consultoría, ejecutando, entre otras, las actividades siguientes:

1. Actividades Preliminares y Generales

- a. Recopilar y revisar la documentación disponible relacionada con la Consultoría.
- b. Revisar la información de campo, la cual fue levantada por el diseñador de las obras viales del segundo anillo vial de San Pedro Sula, principalmente la información topográfica de las invasiones del derecho de vía, misma que le será proporcionada por El Contratante. El Consultor recibirá la información actualizada de los diseños revisados que se utilizarán para la construcción de las obras viales, para poder así definir las áreas que en definitiva resultan afectadas.
- c. El Consultor deberá actualizar la línea base con el número de familias a reasentar, información que se deberá incluir en un Acta Notarial, que servirá para la asignación de las viviendas.
- d. Preparar el plan de trabajo y cronograma de las actividades.
- e. El Consultor llevará a cabo el Programa de comunicación social con los beneficiarios del programa durante la implementación del Plan de Reasentamiento Humano de los Pobladores de la Zona 6ta. Calle - Río Bermejo, en coordinación con la Municipalidad de San Pedro Sula/ Unidad de Acción Social, dentro del Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MSPS y MCA-Honduras. Las actividades de coordinación incluirán entre otras:
 - Establecer un enlace con la Coordinadora General de Bordos
 - Realizar convocatorias o comunicados a las familias, a fin de mantenerlos permanentemente informados sobre el avance en la ejecución de los diferentes programas incluidos en el Plan de reasentamiento.
 - Hacer las gestiones para informar a las comunidades vecinas del sitio de reasentamiento;
 - Investigar si la oferta de servicios básicos, educativos y de salud satisface los requerimientos de la población a ser reasentada y/o proponer soluciones viables para estas familias.



2. Actualizar el Plan de Reasentamiento Humano de los Pobladores de la Zona 6ta. Calle - Río Bermejo

Para actualizar el Plan de Reasentamiento el consultor deberá realizar las actividades detalladas a continuación:

- a. Actualizar los resultados de la Consultoría “Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula” a efecto de contar con una línea base actualizada de familias a ser reasentadas.
- b. Actualizar y complementar el contenido de los diferentes programas incluidos en el documento: Informe Final de la Consultoría Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula, para la implementación del Plan de reasentamiento o recomendar cualquier otro programa que considere necesario según los resultados de la Actualización del Plan
- c. Presentar una matriz de riesgos y sus correspondientes planes de mitigación, que incluya entre otros: una descripción de problemas detectados, sugerencias y recomendaciones sobre las acciones y medidas que deberían adoptarse durante el proceso de implementación del plan, identificando los impactos en la ejecución del trabajo considerando el plazo de ejecución del proyecto.
- d. En cuanto a la línea base de las familias a reasentar incluidas en el Informe Final de la Consultoría: “*Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula*”, el Consultor realizará una actualización de la misma, para lo cual deberá de revisar la información de los beneficiarios que fueron incluidos en el acta notarial levantada en el año 2009, revisar y/o levantar la línea base actual de las familias que ocupan el área del derecho de vía y que corresponde reasentar. Esta labor podrá realizarse en conjunto con el apoyo de los especialistas sociales de la MSPS, para lo cual se debe levantar una ficha por familia, que incorpore al menos la siguiente información: : (a) identificación y ubicación específica (coordenadas georeferenciadas) de familias afectadas en los bordos dentro del área requerida para las obras viales; (b) recolección de información básica como: miembros de la familia por edad y género; (c) número de personas que cuentan con ingreso y tipo de empleo; (d) número de personas vulnerables (madres y padres de familia solteros, personas mayores, personas con discapacidades), etc.
- e. Actualizar la línea base socioeconómica de la población a reasentar para lo cual deberá cubrir al menos los siguientes aspectos: (a) datos demográficos básicos (edad, género, niveles de educación, condiciones de vulnerabilidad, etc.) (b) condiciones socioeconómicas básicas (población empleada y desempleada tipo de ocupación; estimación de ingresos, etc.); (c) acceso a servicios básicos; (d) servicios educativos, de salud, y de transporte de que disponen en la actualidad; (e) estimación de impactos con la relocalización: en empleo, gastos adicionales, pérdida de fuentes de ingreso, desintegración de la comunidad; (f) otros impactos. Para el relevamiento de esta información se acordará un formato de ficha.
- f. Con base en el relevamiento de la información, el Consultor presentará el listado de población afectada (Acta Notarial) y propondrá los esquemas de compensación enmarcados en los alcances del programa, relacionados con el reasentamiento de las familias a fin de cumplir con la Política del BID OP710.
- g. En el Entregable que el Consultor, deberá incluir el acuerdo con la comunidad sobre el número de familias a reasentar y el compromiso de estas de vigilar que no ingrese población ajena a la identificada como parte de este proceso.



3. Implementar el Plan de Reasentamiento Humano de los Pobladores de la Zona 6ta. Calle - Río Bermejo

Conforme a los resultados de la actualización de los programas incluidos dentro del Plan de Reasentamiento y /o completados conforme a estos TDR el consultor deberá implementar los programas detallados y los que resulten de la revisión del plan conforme a lo siguiente:

- **Programa de comunicación social:** La implementación de éste programa consistirá en:
 - Mantener informado a los beneficiarios del proyecto, antes y durante la Implementación del Plan de Acción.
 - Desarrollar reuniones informativas en las cuales se levantarán ayudas memoria, con indicación de los acuerdos alcanzados y fotografías de dichas reuniones, listado de asistencias para legitimación de los mismos, según las necesidades del proyecto.
 - Elaborar bifolios, murales, presentaciones, etc., que permitan mantener informados a los beneficiarios del proyecto de los avances en la implementación del Plan de Reasentamiento.
 - Poner a disposición de los beneficiarios la información necesaria para conocer el proyecto y sus potenciales impactos, y a la vez ser una instancia preventiva a través de la formulación de observaciones, incorporándolos en la toma de decisiones para los planes de mitigación de los impactos sociales, anticipando conflictos y canalizándolos de manera oportuna y eficaz.
 - Diseñar e implementar un proceso de participación y comunicación social. Se deberán considerar distintos niveles de acercamiento con los diferentes involucrados como ser informativos, consultivos y resolutivos. Consecuentemente, el proceso de comunicación y participación social deberá incorporar:
 - Los conocimientos y experiencias de la empresa consultora en proyectos similares.
 - Las características locales para la implementación de programa
 - La promoción y gestión de relaciones de cooperación, entendimiento y confianza entre las partes.
 - La identificación oportuna de potenciales conflictos y controversias.
 - La definición estratégica de los procesos de participación, incluyendo el enfoque de participación que se utilizará en las diversas etapas: informativa, consultiva o resolutiva.
 - Los procedimientos a ser aplicados en procesos de resolución de controversias y conflictos en materia de mediación y negociación de convenios y acuerdos.
 - Las ayudas memoria que registran la participación de entidades, organizaciones públicas y privadas y personas en los diferentes eventos y las opiniones y conclusiones acordadas en cada reunión o convocatoria.
 - El diseño e implementación de un sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se registren durante el proceso.
 - En el Plan de Participación y comunicación social además, deberá considerarse lo siguiente:
 - Diagnóstico de escenarios, identificación de actores y sus características, incluyéndose:
 - * Identificar los grupos involucrados directos.
 - * Identificar los grupos involucrados indirectos.



- * Identificar los grupos tradicionales que conforman la comunidad local.
 - * Identificar los grupos locales de poder.
 - * Identificar las características de la comunidad relevantes para el proyecto.
- Determinar los potenciales representantes y las posturas e intereses de los grupos identificados.
- * Implementar el Plan de Participación.
- **Establecimiento de la estrategia de asignación de lote y vivienda a cada beneficiario.**
- De común acuerdo con el Contratante y después de socializado con los beneficiarios, definir el procedimiento mediante el cual se asignarán los lotes que incluye una vivienda húmeda a cada familia a ser reasentada.
 - Garantizar un proceso equitativo, transparente y adecuado en la asignación de lotes.
- **Programa de traslado físico de las familias y sus pertenencias.**
- Presentar para aprobación del Contratante, la estrategia a proponer para realizar el traslado de los beneficiarios y sus pertenencias, contemplando las salvaguardas necesarias para evitar reclamos posteriores por parte de cualquiera de los involucrados.
 - Coordinar el traslado físico de las familias al lugar donde se reasentarán, una vez que las viviendas estén disponibles, mediante los medios que se identifiquen como la opción más adecuada, con la aprobación del MCA Honduras. .
- **Programa de titulación y registro de los nuevos predios.**
- Gestionarla documentación legal de las familias beneficiarias con el fin de que el Consultor provea los expedientes completos al fiduciario que le permitan escriturar cada predio.
 - Identificar opciones de escrituración de las viviendas a nombre de las familias para impedir que las personas se deshagan a mediano o largo plazo del bien provisto por el proyecto. (eje: prohibición de celebrar actos y contratos, venta e hipoteca)
 - Apoyar al contratante en la planificación y entrega de la escrituración a los beneficiarios.
 - Proponer un mecanismo financiero, modalidad de utilización de fondos y entidades con capacidad de administrar recursos, que se podrían captar en calidad de pago simbólico de las viviendas por parte de la población beneficiaria, de acuerdo a la capacidad económica de cada familia. . (ej.: compraventa con reserva de dominio)
 - Establecer una estrategia de utilización de la escritura otorgada como un instrumento que les permita acceso a crédito, para que cada una de las familias pueda acondicionar la vivienda húmeda otorgada según su necesidad, considerando la condición socioeconómica de cada familia y diseñando una estrategia de recuperación del financiamiento complementario, pudiendo ser este a través de la municipalidad o un banco fiduciario.

▪ Programa de acompañamiento social.

Este programa incluye una serie de actividades con las familias a reasentar consistentes, entre otras, en:

- Identificar y evaluar cada una de las organizaciones sociales existentes, (patronatos, comités, asociaciones, cooperativas, Organizaciones religiosas, etc.) sus interacciones, roles y fines, así como la integración y participación de la población en cada una de ellas, los procesos de toma de decisiones.
- Apoyar en la creación de comités para la administración del sistema de agua y saneamiento recolección y tratamiento de desechos sólidos, control de vectores, y en cualquier otra actividad que beneficien a los beneficiarios del proyecto realizando estas actividades con las organizaciones identificadas, etc.
- Llevar a cabo reuniones informativas y capacitaciones en estos temas con los beneficiarios según las necesidades del proyecto
- Establecer las bases, documentos y gestiones necesarias para la creación de un patronato en el nuevo sitio de reasentamiento siempre en colaboración con la AMSPS y de las organizaciones de apoyo identificada en la zona.
- Capacitar en la formación de liderazgos locales que permitan analizar y evaluar el grado de cohesión de los grupos y determinar el grado de vulnerabilidad frente a los impactos y riesgos, así como de participación y sostenibilidad en el monitoreo social con relación a la ejecución del proyecto.

▪ Programa de recuperación de condiciones económicas: Este programa consistirá en apoyar a las familias reasentadas mediante las actividades siguientes:

- Actualizar la Línea Base Social de la consultoría: Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula, enfocando sus acciones en dos grandes áreas:
 - a. El establecimiento de manera cualitativa y cuantitativa de la línea base socio económico, cimentada en un proceso de consulta y participación comunitaria.
 - b. La elaboración de un Plan de Gestión Social que identifique los impactos sociales, así como sus respectivas medidas de prevención y mitigación.
- Con base en la actualización antes descrita, dar asistencia micro-empresarial, impartir capacitaciones a nuevas alternativas vocacionales, realizar coordinación interinstitucional, dar asistencia técnica social y en gestión de proyectos, según las fuentes de empleo existentes en la zona donde se reasentarán o en las actividades económicas que proponga, a efecto de dejar a las familias reasentadas con los medios para poder agenciarse fondos para su subsistencia, para esto se estima unos 30 talleres para un promedio de unas 20 personas por taller.
- Identificar las redes de las actividades socioeconómicas y alternativas disponibles para los grupos sociales impactados por el proyecto, con el fin de proveer la información necesaria acerca de los impactos provocados por esas actividades y recomendar lo que conviene para las familias afectadas.



- Utilizar la información obtenida para determinar el tipo y carácter de las medidas de mitigación que serán necesarias implementar en forma posterior.
- Obtener datos concernientes a empleo y desempleo, la presencia de actividades productivas dependientes de la extracción de recursos naturales por individuos o grupos, información sobre el uso de la tierra, líneas de comunicación y transporte, y en general información acerca de las actividades que permitan la caracterización del cambio social y patrones asociados en las personas ubicadas en el área de afectación.

Para el desarrollo de este programa el Consultor además deberá:

- Identificar las principales actividades económicas en las que los beneficiarios del proyecto puedan ser capacitados.
- Clasificar socioeconómicamente a la población que podría verse impactada.
- Identificar las principales características y dinámicas de trabajo (trabajo estacional, por obra, comercio esporádico) con el objeto de respaldar la caracterización de la dinámica de las actividades socioeconómicas que toman lugar en el área impactada.
- Identificar redes sociales que puedan asistir a personas desplazadas.
- Identificar fuentes de trabajo locales y externas, en el sitio de Reasentamiento, para lo cual deberá de capacitar al personal reasentado según la capacidad de cada beneficiario.
- Capacitar en las actividades económicas que permitirán a las familias mantener iguales o mejores condiciones económicas a las actualmente existentes, actividad que podrán ser ejecutadas en conjunto con el apoyo de los especialistas sociales de la AMSPS
- Preparar la documentación que corresponda, a fin de que la AMSPS pueda dar seguimiento a las familias a reasentar.

▪ **Programa de Monitoreo del cumplimiento de los indicadores de logro del Plan:**

- Verificar y documentar el cumplimiento de la implementación de los resultados de la Consultoría: Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula, mediante la actualización de línea base original,
- Monitorear los indicadores incluidos en el Plan, entre los cuales se encuentran los siguientes:
 - Que al final del proyecto, las familias cuenten con sus viviendas y tengan los medios para subsistir, según la actividad a que se dedicaban antes del reasentamiento o las que se puedan identificar con este plan.
 - Que al final del proyecto, las familias cuenten con sistemas sanitarios en sus respectivas viviendas.
 - Que al final del proyecto, las familias cuenten con escritura de propiedad del terreno a favor de cada familia beneficiaria.
 - Que al final del proyecto, las familias queden integradas al nuevo sitio de reasentamiento.
 - Que al final del proyecto, las familias queden organizadas en su comunidad para que se encarguen de administrar los servicios que se les instalen.
 - Que al final del proyecto, las familias queden capacitadas en la gestión de proyectos y que sus condiciones sean restablecidas idealmente superando las condiciones iniciales.

- Verificar los indicadores establecidos en el Convenio de Préstamo BID-2017/BL-HO, relacionados con el tema de reasentamiento humano, información que será proporcionada por El Contratante.

Para el desarrollo de los programas y las actividades descritas en estos TDR, el Consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- Coordinar con la MSPS las acciones para trabajar con los beneficiarios del proyecto, conforme a lo descrito en el literal f de la sección 4.2 de estos TDR.
- Definir y dejar establecido un mecanismo de recepción de quejas y resolución de conflictos así como un programa de atención al ciudadano, involucrando al personal que designe la Alcaldía de San Pedro Sula.
- Dejar establecidas las normativas para la administración del sistema de agua potable, la administración del sistema de tratamiento de aguas residuales y el tratamiento de desechos sólidos.

1. Elaboración de finiquito entre el gobierno y los beneficiarios del proyecto.

- a. Previo a la entrega de las viviendas y la escritura del terreno a nombre de cada Familia beneficiaria, el Consultor deberá formalizar, un finiquito en el cual se exonere al MCA-Honduras de toda responsabilidad en relación con la propiedad y mejoras correspondientes al inmueble recibido, así como a cualquier conflicto que a partir de ese momento se genere, además aceptando ser responsable del mantenimiento de su respectiva vivienda. El contenido del finiquito debe ser elaborado por el Consultor y sometido a la aprobación del Contratante.

2. Actividades a realizar en casos extra RAP

En el derecho de vía del proyecto vial a ejecutar en San Pedro Sula, Tramo 6ta. Calle-Industrias Gala, existen algunos casos para los cuales la Municipalidad de San Pedro Sula y El Contratante está coordinando gestiones con los propietarios, encaminadas a la liberación de las áreas requeridas para la implementación de las obras viales. Conforme a los avances que se tengan se podría requerir el apoyo de El Consultor en temas tales como:

- a. Áreas cercadas provisionalmente, con probables escrituras privadas debidamente registradas para lo cual el Consultor deberá definir las condiciones legales de la propiedad. El Consultor tendría que trabajar en conjunto con la municipalidad para conocer los acuerdos entre los supuestos propietarios y la Municipalidad de SPS para retornar estos predios al derecho de vía del proyecto de obras viales, asegurando que se cuente con la documentación legal que certifique que dichos terrenos pasan a propiedad de la municipalidad o del estado de Honduras, para poder construir las obras.
- b. Negocios provisionales que actualmente están operando en el derecho de vía, para lo cual se tendría que hacer las gestiones para indemnizar las mejoras y que la Municipalidad de SPS pueda resolver el tema de su reubicación.
- c. Obras menores como rótulos que están en el derecho de vía, deberán ser removidos por los propietarios, actividad que se tiene que realizar en coordinación con la Municipalidad de SPS.

Para todos estos casos El Consultor deberá apoyar al Contratante y a la Municipalidad de San Pedro Sula y recomendar las formas de compensación que busquen lograr acuerdos con los involucrados y asegurar el libramiento del derecho de vía.

Para las actividades extra RAP descritas, el Consultor deberá establecer una tarifa para cada caso atendido y resuelto.



Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

Producto No.	Descripción	Pago (%)	Plazo de Presentación de Informes(*)
1	Informe inicial: con el Programa de Trabajo y definición de la metodología de trabajo a implementar en la ejecución de la consultoría en sus diferentes componentes.	10%	15 días
2	Informe con resultados de la Actualización de la Línea Base: 1) Número de Familias a Reasentar, 2) Actualización de la línea base con las condiciones socioeconómicas de las familias a Reasentar, 3) Actualización de resultados de la Consultoría “Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico de San Pedro Sula”.	20%	2 meses
3	Informe Bimensual 1: Este informe debe contener los resultados del desarrollo de las actividades según estos Términos de Referencia incluyendo los resultados de la implementación de los diferentes propuesta conforme al programa de trabajo presentado en su oferta técnica y aprobado por el contratante: <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de la estrategia de asignación de vivienda a cada beneficiario 2. Propuesta con la estrategia de capacitación de las familias para recuperar las condiciones socioeconómicas de las familias a Reasentar 3. Propuesta con la Estrategia de definición de pago mínimo por parte de las familias a reasentar según su condición socioeconómicas. 	10%	4 meses
4	Informes Bimensuales del 2 al 5 <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades conteniendo los resultados del Programa de Comunicación Social 2. Informe de actividades conteniendo los resultados del Programa de Traslado Físico de Familias y pertenencias 3. Informe de actividades relacionadas con el Programa de Recuperación de las Condiciones Económicas de las familias. 	10%	Cada 2 meses Después de presentados los tres primeros informes

5	<p>4. Informe de actividades conteniendo los resultados del Programa de Titulación y Registro de los Nuevos Predios a cada beneficiario.</p> <p>5. Informe de actividades conteniendo los avances en el Programa de Acompañamiento Social</p> <p>6. Informe de actividades conteniendo los avances en el Programa de Monitoreo de cumplimiento de logros del Plan</p> <p>Estos informes dependerán del avance que se tenga en la implementación de cada programa y en la ejecución de las obras para el reasentamiento</p> <p>Informe final de la Consultoría: Deberá contener los resultados de implementación del plan, la medición de cumplimiento de los indicadores de logros del plan, la medición de los indicadores establecidos en el Préstamo BID 2017/BL-HO que serán proporcionadas por el contratante, además de las conclusiones y recomendaciones en cuanto al seguimiento que debe dar la Alcaldía de San Pedro Sula a partir de la finalización de la implementación del Plan de Reasentamiento. Además debe incluir fotografías ilustrativas del desarrollo de la consultoría y el finiquito que se debe suscribir entre el Gobierno y cada una de las familias beneficiarias en el que se exonere al BID, al MCA-Honduras de toda responsabilidad en relación con la propiedad, mejoras correspondientes al inmueble recibido y su mantenimiento, así como de cualquier conflicto que a partir de ese momento se genere.</p>	20%	14 Meses más 15 días
---	--	-----	----------------------

* Contados a partir de la firma del contrato

Apéndice C—Personal clave y Subconsultores

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Nombre del Personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
PERSONAL PROFESIONAL				
Ricardo Figueroa Fuentes	ASP Consultores	Profesional con título en Ingeniería y Post-Grado en Ingeniería de Carreteras. Especialidad en Transporte. <i>Amplia experiencia en la gerencia de Proyectos y en la formulación e implementación de Plan de Reasentamiento.</i>	Gerente de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinará a nivel general, las diferentes actividades para la preparación y posterior implementación del Plan de Reasentamiento Humano a los Pobladores de la Zona 6ta. Calle-Río Bermejo del Plan de Pagos y demás seguimientos y acciones conexas. Actuará como enlace principal con MCA-H y demás instituciones implicadas. • Mantendrá comunicaciones con el Cliente en los aspectos contractuales de fondo. • Revisará los diferentes productos a entregarse de los distintos especialistas antes de ser liberados.
Mariela Mena Valerio	ASP Consultores	Licenciatura en Trabajo Social con Maestría en Administración de Proyecto, <i>amplia experiencia en procesos de formulación e implementación y aplicación de Salvaguardas Sociales de BM, BID, IFC, MCA</i>	Especialista Social	<ul style="list-style-type: none"> • Prestará apoyo y asistencia en las áreas sociales del trabajo, dirigiendo todas las actividades de esta rama y al personal de apoyo asociado, tales como: <ol style="list-style-type: none"> a. Actualización del Plan de Acción de Reasentamiento. b. Actualizar la línea base socioeconómica de la población a reasentar. c. Listado de población afectada (Acta Notarial) y propondrá los esquemas de compensación enmarcados en los alcances del programa, relacionados con el reasentamiento de las familias a fin de cumplir con la Política del BID OP710 d. Presentar una matriz de riesgos y sus correspondientes

Nombre del Personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
				<p>planes de mitigación, que incluya entre otros: una descripción de problemas detectados, sugerencias y Establecimiento de la estrategia de asignación de lote y vivienda a cada beneficiario.</p> <p>e. Implementación del programa de comunicación social. Diseñar e implementar un proceso de participación y comunicación social.</p> <p>f. Implementación del Programa de compensación social Identificar y evaluar cada una de las organizaciones sociales existentes, (patronatos, comités, asociaciones, cooperativas, Organizaciones religiosas, etc.) sus interacciones, roles y fines, así como la integración y participación de la población en cada una de ellas, los procesos de toma de decisiones.</p> <p>h. Apoyar en la creación de comités para la administración del sistema de agua y saneamiento recolección y tratamiento de desechos sólidos, control de vectores, y en cualquier otra actividad que beneficien a los beneficiarios del proyecto realizando estas actividades con las organizaciones identificadas, etc.</p> <p>i. Llevar a cabo reuniones informativas y capacitaciones en estos temas con los beneficiarios según las necesidades del proyecto</p> <p>j. Establecer las bases, documentos y gestiones necesarias para la creación de un patronato en el nuevo sitio de reasentamiento siempre en colaboración con la AMSPS y de las organizaciones de apoyo identificada en la zona.</p> <p>k. Capacitar en la formación de liderazgos locales que permitan analizar y evaluar el grado de cohesión de los grupos y determinar el grado de vulnerabilidad frente a los impactos y riesgos, así como de participación y</p>

A

Nombre del Personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
				<p>sostenibilidad en el monitoreo social con relación a la ejecución del proyecto.</p> <p>l. Elaborar diagnóstico de escenarios, identificación de actores y sus características</p> <p>m. Programa de traslado físico de las familias y sus pertenencias.</p> <p>n. Programa de acompañamiento social</p> <p>o. Programa de Monitoreo: Verificar y documentar el cumplimiento de la implementación de los resultados de la Consultoría: Elaboración del Plan de Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula, mediante la actualización de línea base original, p. Monitorear los indicadores incluidos en el Plan, entre los cuales se encuentran los siguientes: Que al final del proyecto, las familias cuenten con sus viviendas y tengan los medios para subsistir, según la actividad a que se dedicaban antes del reasentamiento o las que se puedan identificar con este plan.</p> <p>q. Que al final del proyecto, las familias cuenten con sistemas sanitarios en sus respectivas viviendas.</p> <p>r. Que al final del proyecto, las familias cuenten con escritura de propiedad del terreno a favor de cada familia beneficiaria.</p> <p>s. Que al final del proyecto, las familias queden integradas al nuevo sitio de reasentamiento.</p> <p>t. Que al final del proyecto, las familias queden organizadas en su comunidad para que se encarguen de administrar los servicios que se les instalen.</p> <p>u. Que al final del proyecto, las familias queden capacitadas en la gestión de proyectos y que sus condiciones sean</p>

Nombre del Personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
Rubén Fernando Clare Pineda	ASP Consultores	Gerencia de Instituciones Bancarias / <i>Estudio, Promoción y Capacitación de PYMES</i>	Especialista en Desarrollo Empresarial	<p>restablecidas idealmente superando las condiciones iniciales.</p> <p>v. Verificar los indicadores establecidos en el Convenio de Préstamo BID- 2017/BL-HO, relacionados con el tema de reasentamiento humano, información que será proporcionada por El Contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de recuperación de condiciones económicas • Actualizar la Línea Base Social de la consultoría: Elaboración del Plande Reasentamiento Humano del Corredor Logístico Infraestructura Vial de San Pedro Sula, enfocando sus acciones en dos grandes áreas: <ul style="list-style-type: none"> a. El establecimiento de manera cualitativa y cuantitativa de la línea base económica, cimentada en un proceso de consulta y participación comunitaria. b. La elaboración de un Plan de Gestión Social que identifique los económicos y sociales, así como sus respectivas medidas de prevención y mitigación c. Con base en la actualización antes descrita, dar asistencia micro-empresarial, impartir capacitaciones a nuevas alternativas vocacionales, realizar coordinación interinstitucional, dar asistencia técnica social y en gestión de proyectos, según las fuentes de empleo existentes en la zona donde se reasentarán o en las actividades económicas que proponga, a efecto de dejar a las familias reasentadas con los medios para poder agenciarse fondos para su subsistencia, para esto se estima unos 30 talleres para un promedio de unas 20 personas por taller. d. Identificar las redes de las actividades socioeconómicas y alternativas disponibles para los grupos sociales impactados por el proyecto, con el fin de proveer la información

Nombre del Personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
				<p>necesaria acerca de los impactos provocados por esas actividades y recomendar lo que conviene para las familias afectadas.</p> <p>e. Utilizar la información obtenida para determinar el tipo y carácter de las medidas de mitigación que serán necesarias implementar en forma posterior.</p> <p>f. Obtener datos concernientes a empleo y desempleo, la presencia de actividades productivas dependientes de la extracción de recursos naturales por individuos o grupos, información sobre el uso de la tierra, líneas de comunicación y transporte, y en general información acerca de las actividades que permitan la caracterización del cambio social y patrones asociados en las personas ubicadas en el área de afectación.</p> <p>g. Identificar las principales actividades económicas en las que los beneficiarios del proyecto puedan ser capacitados.</p> <p>h. Clasificar socioeconómicamente a la población que podría verse impactada.</p> <p>i. Identificar las principales características y dinámicas de trabajo (trabajo estacional, por obra, comercio esporádico) con el objeto de respaldar la caracterización de la dinámica de las actividades socioeconómicas que toman lugar en el área impactada.</p> <p>j. Identificar redes sociales que puedan asistir a personas desplazadas.</p> <p>k. Identificar fuentes de trabajo locales y externas, en el sitio de Reasentamiento, para lo cual deberá de capacitar al personal reasentado según la capacidad de cada beneficiario</p> <p>l. Capacitar en las actividades económicas que permitirán a las familias mantener iguales o mejores condiciones</p>

Nombre del Personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
PERSONAL TDE APOYO				
<p>Roberto Rivera</p>	<p>ASP Consultores</p>	<p>Licenciado en Derecho especialidad en Derecho Administrativo, <i>amplia experiencia en proceso de adquisición y titulación de tierra en procesos de formulación e implementación de Planes de Reasentamiento</i></p>	<p>Equipo Legal</p>	<p>económicas a las actualmente existentes, actividad que podrán ser ejecutadas en conjunto con el apoyo de los especialistas sociales de la AMSPS m. Preparar la documentación que corresponda, a fin de que la AMSPS puedan dar seguimiento a las familias a reasentar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Será el responsable de la coordinación del equipo legal en la implementación del programa de titulación de tierra del Plan de Reasentamiento que contiene las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> a. Gestionar documentación legal de las familias beneficiarias con el fin de que el Consultor provea los expedientes completos al fiduciario que le permitan escriturar cada predio. b. Identificar opciones de escrituración de las viviendas a nombre de las familias para impedir que las personas se deshagan a mediano o largo plazo del bien provisto por el proyecto. (ejem: prohibición de celebrar actos y contratos, venta e hipoteca) c. Apoyar al contratante en la planificación y entrega de la escrituración a los beneficiarios. d. Proponer un mecanismo financiero, modalidad de utilización de fondos y entidades con capacidad de administrar recursos, que se podrían captar en calidad de pago simbólico de las viviendas por parte de la población beneficiaria, de acuerdo a la capacidad económica de cada familia. . (ej. compraventa con reserva de dominio) e. Establecer una estrategia de utilización de la escritura otorgada como un instrumento que les permita acceso a crédito, para que cada una de las familias pueda acondicionar la vivienda húmeda otorgada según su



Nombre del Personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
Por contratar	ASP Consultores	Gestión de Asuntos Jurídicos en Proyectos de Reasantamiento Manejo y Coordinación de Grupos Sociales en Proyectos Comunitarios y de Reasantamiento Levantamiento y procesamiento de encuestas socioeconómicas Promoción de Actividades Económicas	Asistente Legal Asistente Social Trabajadores Sociales Asistente Desarrollo Empresarial	<p>necesidad, considerando la condición socioeconómica de cada familia y diseñando una estrategia de recuperación del financiamiento complementario, pudiendo ser este a través de la municipalidad o un banco fiduciario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recopilación de información legal, verificación de documentos en instituciones públicas relacionadas con la inscripción y registro de títulos de propiedad Asistencia en todas las actividades comunitarias y jornadas informativas que dirija la Especialista Social Realización de encuestas de campo, según formato validado. Posterior procesamiento de la información y variables recolectadas Asistencia al Especialista en las tareas de campo, para promover la creación de actividades comerciales destinadas a mejorar la condición socioeconómica de la población reasentada

Nombre del Personal	Firma	Cargo Asignado
OTRO PERSONAL DE APOYO		
Por contratar	ASP Consultores	Contador-Administrador, Dibujante Autocad, digitador, Secretaria y Motorista

A

Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera

DESGLOSE POR REMUNERACIÓN

Nombre	Cargo	Tarifa persona-mes USS	
Personal Clave Local			
Ricardo Figueroa Fuentes	Gerente de Proyecto	Sede	4,324.32
		Campo	
Mariela Mena Valerio	Especialista Social	Sede	3,075.07
		Campo	
Rubén Fernando Clare	Especialista en Desarrollo Empresarial	Sede	3,267.26
		Campo	
		Campo	
Personal de Apoyo Local			
Especialista Legal		Sede	3,075.07
		Campo	
Asistente Legal		Sede	1,345.34
		Campo	
Asistente Social		Sede	1,537.54
		Campo	
Trabajadores Sociales		Sede	1,057.06
		Campo	
Asistente Desarrollo Empresarial		Sede	1,153.15
		Campo	
Contador – Administrador		Sede	1,153.15
		Campo	
Dibujante Autocad		Sede	1,345.34
		Campo	
Digitador		Sede	1,153.15
		Campo	
Secretaria		Sede	960.96
		Campo	
Motorista		Sede	768.77
		Campo	

DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES

Nº	Descripción	Unidad	Precio Unitario (US\$)
1	Papelería y fotocopias	Mes	300.00
2	Materiales Varios y Dibujo	Mes	200.00
3	Alquiler de Oficina de Proyecto (Personal Profesional y de Campo)	Mes	700.00
4	Uso de Equipos de Oficina, Cómputo y Software	Mes	350.00
5	Comunicaciones y Envíos	Mes	400.00
6	Alquiler de Vehículos	Mes	1,100.00
7	Viáticos Personal Nacional	Día	70.00
8	Seguros	Global	3,000.00
9	Manejo de Gastos	Global	9,324.00



Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional

NO APLICA

**Apéndice F - Servicios e Instalaciones proporcionadas por el
Contratante**

NO APLICA.

Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo

NO APLICA



Apéndice H— Casos Extra RAP

PROPUESTA ECONÓMICA, ATENCIÓN DE CASOS EXTRA-RAP

Posibles Tipos de Caso a resolver y su respectivo costo, por caso
Extra-Plan de Reasentamiento, (incluye formación Ficha
Socioeconómica)

Caso Tipo	Tipo de Caso	Descripción	Costo por caso
1	Propietarios con documentos debidamente registrados	Propietarios que tienen debidamente legalizada la posesión. Trámite: requerir documentos legales y personales al propietario y que le garantizan la titularidad sobre el bien inmueble que ocupa; luego se ejecuta investigación registral para verificar si sobre dicho inmueble no pesa algún tipo de gravamen hipotecario, alguna prohibición de celebrar Actos y Contratos o si se ha realizado una venta total o parcial del terreno por parte del propietario, etc., Posteriormente se inicia el proceso de negociación, concluyendo con la firma del documento que garantice la adquisición del área, para luego conformar el expediente. Se incluye en esta categoría la posible <i>Atención a los Casos Judiciales</i> . Incluye elaboración de Escrituras y Proceso de Registro en el Instituto de la Propiedad. Aplica solamente en el remoto caso que hubiere necesidad de adquirir predios. Si incluyera obtención de Clave Catastral y elaboración de Plano Catastral se agregaría un costo adicional de L. 5,000.00 (US\$ 250) por caso.	US\$ 2,250
2	Propietarios con documento privado	Trámite: Este tipo de casos presentan la peculiaridad que para poder adquirir la tierra se debe previamente legalizar la posesión sobre la misma, es decir, el implementador en primer lugar debe realizar las investigaciones de rigor para determinar si sobre el área requerida no existe algún tipo de documento debidamente inscrito a favor de un tercero distinto al ocupante; de no existir documento inscrito a favor de un tercero, se inicia el proceso de regularización de esa área de terreno a favor del ocupante, trámite que en la práctica puede requerir un plazo considerable. Incluye elaboración de Escrituras y Proceso de Registro en el Instituto de la Propiedad. Aplica solamente en el remoto caso que hubiere necesidad de adquirir predios. Si incluyera obtención de Clave Catastral y elaboración de Plano Catastral se agregaría un costo adicional de L. 5,000.00 (US\$ 250)	US\$ 2,250
3	Meros ocupantes	Personas que poseen cierta área de terreno, pero que carecen de documentación legal que respalde su posesión; es decir, no poseen documento debidamente inscrito, título de propiedad extendido por órgano competente ni documento privado, que pudiera servir de base para iniciar un proceso de legalización. Trámite: dar inicio a la legalización de la propiedad ante autoridad competente, a fin de encontrar un mecanismo que garantice al ocupante la seguridad jurídica de la tierra y posteriormente negociar en una forma conveniente a las partes. Esto incluye una investigación registral para constatar que sobre el predio no existen impedimentos. Incluye elaboración de Escrituras y Proceso de Registro en el Instituto de la Propiedad. Aplica solamente en el remoto caso que hubiere necesidad de adquirir predios. Si incluyera obtención de Clave Catastral y elaboración de Plano Catastral se agregaría un costo adicional de L. 5,000.00 (US\$ 250)	US\$ 2,250

Caso Tipo	Tipo de Caso	Descripción	Costo por caso
4	Eventuales personas que reclaman la propiedad del predio afectado	Puede ocurrir que una vez realizado el pago al afectado identificado como propietario, previo estudio legal de la documentación requerida, se presenten posteriormente personas que reclamen la propiedad sobre la misma. Trámite: consiste en atender al reclamante y explicar la forma en que se realizó el trámite; es necesario realizar una investigación en campo para comprobar la coincidencia o no del predio sobre el que se alega la titularidad. Incluye elaboración de Escrituras y Proceso de Registro en el Instituto de la Propiedad. Aplica solamente en el remoto caso que hubiere necesidad de adquirir predios. Si incluyera obtención de Clave Catastral y elaboración de Plano Catastral se agregaría un costo adicional de L. 5,000.00 (US\$ 250)	US\$ 1,850
5	Ocupantes con otro tipo de documentos	Personas que ocupen terrenos con documentos extendidos por algún patronato o similar, sin las formalidades legales establecidas. Trámite: Estos casos presentan el inconveniente que se debe demostrar al propietario que el documento que posee carece de las formalidades que debe tener un documento para asegurar legalmente la titularidad. Posteriormente se debe buscar el mecanismo que permita elevarlo a escritura pública o título de dominio pleno, debidamente inscrito, el documento de traspaso en poder del ocupante y que establezca relación formal entre el propietario y el Estado o sus representantes, que garantice plenamente la adquisición del predio. Incluye elaboración de Escrituras y Proceso de Registro en el Instituto de la Propiedad. Aplica solamente en el remoto caso que hubiere necesidad de adquirir predios. Si incluyera obtención de Clave Catastral y elaboración de Plano Catastral se agregaría un costo adicional de L. 5,000.00 (US\$ 250)	US\$ 2,250
6	Pago Directo de Mejoras	Pago Directo a personas afectadas, por cualquier tipo de mejoras o bienes muebles	US\$ 1,150
7	Casos por Compensación	Mejoras u obras realizadas por el contratista en compensación / Pagos en especie, ya sea de casos nuevos o casos con expediente que incluía compensación de otro tipo, pero que requieren adicionar pagos en especie u obras compensatorias.	US\$ 1,000
8	Gestión y Pagos	Gestión y Pago para el acompañamiento en Inspecciones de Campo, elaboración de Mapas o Constancias emitidas por el Instituto de la Propiedad	US\$ 150
9	Otros Pagos	Gestión de casos excepcionales que pudieron haber quedado pendientes de pago. Ej. casos con escritura a favor del Estado pero que quedaron pendientes de pago.	US\$ 950
10	Levantamiento Topográfico de la zona del Acuífero de Sunseri (Sin Limpieza)	Levantamiento topográfico de los polígonos que finalmente deban escriturarse en la zona del Acuífero de Sunseri; el levantamiento a realizar será únicamente en PLANIMETRÍA (poligonales) sin incluir curvas de nivel, para la delimitación de propiedades en dicho Acuífero.	US\$ 25 por Manzana (10,000 V²)
11	Levantamiento Topográfico de la zona del Acuífero de Sunseri (Con Limpieza)	Levantamiento topográfico de los polígonos que finalmente deban escriturarse en la zona del Acuífero de Sunseri; el levantamiento a realizar será únicamente en PLANIMETRÍA (poligonales) sin incluir curvas de nivel, para la delimitación de propiedades en dicho Acuífero.	US\$ 75 por Manzana (10,000 V²)

Apéndice I
Acta de Negociación

